pf

Sesión 20a.-

Día 20 de Febrero de 1931.-

Ausente con aviso Sr. Presidente Dr. Terán y Vocal Dr. Medina.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Profesor Don Manuel A. Fernández, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

4464 I/931. Establecer que, por este año, la inscripción de los alumnos en las escuelas de la Capital comenzará el 2 de Marzo próximo y la apertura de las clases tendrá lugar el 9 del mismo mes.-

4478 I/931. A los efectos de la inscripción de aspirantes a cátedras en las escuelas de adultos, que se llevará a cabo del 20 al 28 del corriente mes, se establece:

(a) Podrán inscribirse para las cátedras de Matemáticas, los que posean los títulos siguientes:

Profesor Especial del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Ingeniero Civil.

Doctor en Ciencias Económicas.

pcf

Contador Público Nacional.-
Perito Mercantil.-
(b).- Para las cátedras de Castellano:
Profesor Especial del Instituto de Enseñanza Secundaria.
Doctor en Filosofía y Letras.
(c).- Para las cátedras de Contabilidad.-
Doctor en Ciencias Económicas.-
Contador Público Nacional.-
Perito Mercantil.-
(d).- Para las cátedras de Dactilografía y Taquigrafía:
Diplomas - o Certificados expedidos por establecimientos oficiales.-

2º.- Establecer que a los maestros o profesores normales que aspiren a las cátedras de Matemáticas o Castellano, les bastará presentar su pedido a los C. C. E. E. donde radicarán sus gestiones. No deben, en consecuencia, inscribirse en Estadística, pero, los que al título de maestro o profesor normal agregaren alguno de los enumerados en los párrafos anteriores deberán registrarlos en dicha oficina, para poder hacerlos constar en su solicitud.-

4479 I/931. Adoptar las siguientes medidas de emergencia con el objeto de asegurar el normal funcionamiento de las clases de las escuelas de la Capital para el próximo curso escolar: Escuelas sin ningún personal: Los Consejos Escolares designarán un vice director para que se haga cargo de la escuela y organice la inscripción de la misma, la distribución de maestros suplentes y el comienzo

de las clases; - quedando a su frente hasta la designación de titular. -
En las escuelas de adultos se designará para realizar la inscripción a un preceptor en ejercicio. - Estas designaciones no significarán derecho especial para el nombramiento de los cargos efectivos. -
Escuelas sin director o vice-director: Dentro de las normas reglamentarias vigentes antes del 1° de Enero de 1929, los C. C. E. E. designarán interinamente a quienes hayan de reemplazar a uno o a los dos funcionarios.
Escuelas sin personal docente o con personal incompleto: Los C. C. E. E. designarán los maestros suplentes que sean necesarios por ausencia de los titulares o grados vacantes, de acuerdo con las resoluciones que estaban en vigencia el 1° de Enero de 1929. -
Los suplentes de maestros en las escuelas diurnas o de adultos, se limitarán al personal para secciones de grado. -
Pases: En atención al gran movimiento de personal que fué necesario efectuar para el reajuste del mismo, es imposible, por ahora, calcular las vacantes, por esta razón el H. Consejo no otorgará por el momento pases de un Consejo a otro; ellos se limitarán a la jurisdicción de cada Distrito. En ese sentido los C. C. E. E. de acuerdo con los Inspectores Seccionales, tomarán las disposiciones necesarias para que el día de la apertura de clases cada sección de grado cuente con un maestro, ya sea titular o suplente. -
Exceptúase de esta disposición los pases

que se soliciten para el Instituto Bernasconi y el de aquellos maestros que, por exceso de personal no tengan cabida en el Distrito a que pertenecen. Los pases debidamente justificados se acordarán oportunamente.-

47.820 C/930 1°- Desestimar los cargos formulados contra el director de la escuela n° 15 de la provincia de Corrientes, Sr Juan B. Lovera, por algunos vecinos de "Ita-Abate" en vista de no haberse comprobado en forma.-

2°- Hacer saber al mencionado director, que en la aplicación de la disciplina escolar debe usar de la moderación que aconsejan las prácticas pedagógicas y evitar cualquier medida violenta que aparte de estar reñida con la educación, pueda ser motivo de queja.-

12053 K/930. 1°- Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución de Mayo 15 de 1930 (f. 16) y apercibir al director de la escuela n° 49 de Los Menucos, Río Negro, Don Feliciano A. Cabrera, para que en lo sucesivo ponga su conducta al abrigo de toda acusación.-

2°- Trasladar al Sr Feliciano A. Cabrera, a otra escuela y a la mayor brevedad, no acordándosele los pasajes y viáticos solicitados a f. 43 por no encontrarse inscripto para ello.-

3°- No hacer lugar al pedido de pase del director de la escuela n° 210 de La Pampa, Sr. Silvio Molinatti, a la escuela n° 26 del mismo territorio con funciones de auxiliar y retención de categoría por ser ello improcedente.-

pl

4º- Que se haga constar en el expediente las licencias que ha gozado el Sr. Molinatti desde el año 1929, ya que el vecindario se queja por la ausencia de este maestro, debiendo expresarse las causas de las mismas y si los certificados médicos que haya presentado son oficiales y el diagnóstico consignado en los mismos.

37.567 I/930. 1º- Anular todo lo actuado en este expediente.

2º- Disponer que Dirección Administrativa tome nota a los efectos pertinentes que los muebles y útiles destinados a la escuela de Nuevo Tejo nº 85 de Buenos Aires están depositados en el local de la nacional nº 40 de la misma.

2859 E/931. Hacer constar que la persona nombrada por resolución de fecha 4 de Febrero en curso, para integrar el Consejo Escolar de la provincia de Entre Rios, es el Profesor Sr. Almanzor H. Rosas y no el Doctor Almanza H. Rojas, como se expresó.-

15.054 T/930. 1º- Aplicar a la ex-directora de la escuela nº 182 de Tucumán, doña Felisa Dora P. de Riviere Córdoba, una multa equivalente a 15 días de sueldo por las falsedades en que incurrió en las planillas estadísticas para ocultar sus inasistencias.

2º- Dirección Administrativa informará si tiene la expresada docente algún sueldo a cobrar, para hacer efectiva esa medida, así como para deducirle las cinco inasistencias de Noviembre de 1929 y Marzo 2 de 1930, si no lo hubiera hecho con anterioridad.-

10.006 S/930. 1º- Declarar cesante con anterioridad al 1º de Marzo de 1930, a la directora de la es-

cuela n.° 71 de San Luis, Sra Dominga Paez de Barroso, desde cuya fecha no presta servicios, por haber usado del máximo de licencia y no haber reanudado el servicio.-

2°.- Dirección Administrativa informará hasta cuando percibió haberes la citada maestra.-

52.329 14/930. Hacer saber al recurrente que se le tendrá en cuenta para su reincorporación oportunamente, con arreglo a concepto y antigüedad.-

913. 1/931. Disponer que "El Monitor" publique un resumen de la memoria del Consejo Escolar 1°, correspondiente al curso de 1930, y archivar este expediente.-

940 2/931. Disponer que "El Monitor" publique un resumen de la memoria del Consejo Escolar 2°, correspondiente al curso de 1930, y archivar este expediente.-

831 20/931. Disponer que "El Monitor" publique un resumen de la memoria del C. Escolar 20°, correspondiente al curso de 1930, y archivar este expediente.-

3110 7/931. Autorizar al C. Escolar 13°, para hacer efectivo el traslado que solicita el maestro de la escuela n.° 9 del C. Escolar 7°, Sr Carlos Alberto Veronelli, como preceptor de una nocturna de su jurisdicción.-

4477 B/931. Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires:

Presidente. Prof. Fausto J. Etcheverry.-

Vice-presidente.- Dr Angel Alsina.

Vocales - Dr. Julio C. Diehl y Profesores Te-

ps

dro F. Alvarez y Francisco Legarra.-

2992 B/931. Hacer constar que la Srta Paula María Martínez se encuentra comprendida dentro de lo establecido por la resolución del 26 de Enero último (Exp. 2073-P/931) debiendo, en consecuencia, continuar en el cargo de maestra auxiliar de la escuela n° 36 de Buenos Aires.-

415 B/928. Aprobar la siguiente resolución adoptada en el expediente por la Presidencia, con fecha 18 de Febrero en curso: "Vista la resolución de fs 159, aprobando el contrato celebrado con el Sr Lorenzo Lotártaro, por casa a construir con destino a la escuela n° 95 de "Mar del Plata" (provincia de Buenos Aires), cuyo contrato establece que el local debía ser entregado en perfectas condiciones dentro de los seis (6) meses contados desde el 8 de Mayo de 1930, fijando una multa de $ 10 m/n por cada día de demora.-

Y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura a fs 180 y vuelta, con respecto a la demora en que se ha incurrido en la construcción del edificio, teniendo en cuenta que el propietario ha introducido mejoras realmente apreciables, que importan un exceso de alrededor de $ 7.000 m/n; como así también que el Sr Lotártaro al pedir se le exima de la multa, invoca el acaecimiento de huelgas durante la ejecución de los trabajos y mal tiempo, y en razón de no haberse perjudicado los intereses del H. Consejo, dada la época del año escolar en que debió entregarse el edificio;

Por estas consideraciones, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la

pll

facultad conferida por el Art. 65, inciso 3º de la Ley 1420, en la fecha,

—Resuelve:

1º.- Eximir al propietario del local contratado para funcionamiento de la escuela nacional nº 95 de "Mar del Plata" (provincia de Buenos Aires), Señor Lorenzo Lotártaro, de la multa correspondiente por la demora en que se ha incurrido en la terminación del edificio.

2º.- Disponer que, de inmediato, se tome posesión de la casa a que se refiere el artículo anterior, trasladándose a ella las existencias de la escuela Nº 95 citada, a la mayor brevedad, a cuyo efecto deberán impartirse las órdenes del caso telegráficamente."-

3034 16/931. Disponer que "El Monitor" publique un resumen de la memoria del C. Escolar 16º correspondiente al curso de 1930 y archivar este expediente.-

56.911 14/930 Disponer que "El Monitor" publique un resumen de la memoria del C. Escolar 14º, correspondiente al curso de 1930 y archivar este expediente.-

915 8/931 Disponer que "El Monitor" publique un resumen de la memoria del C. Escolar 8º correspondiente al curso de 1930 y archivar este expediente.-

55.055 I/930. Autorizar a la recurrente para inscribirse en los C.C.E.E. de la Capital debiendo la Comisión que estudia el Escalafón indicar el número de puntos que deberá asignarse a la misma.-

3538 S/931. Aprobar la siguiente forma en que ha que-

dado constituido el Consejo Escolar de la provincia de San Juan:

Presidente Dr Horacio C. Videla.
Vice-presidente Ing. Marco A. Zalazar.-
Interventor Ing. Pedro J. Blanco.-
Tesorero Prof. Pedro Valenzuela.
Vocal Dr Juan T. Tierney.-

55.287 M/930 1°- Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Sección Primera de Misiones Sr. Arturo Roberts, al disponer que la profesora de música de la escuela n° 105 de Posadas, Srta Amalia Larraburu preste servicios en la escuela n° 4 de la misma localidad.-

2°- Disponer la oportuna liquidación y pago de los haberes que hayan correspondido a la referida maestra, desde el 11 de Agosto ppdo. en que se hizo cargo del puesto, hasta la fecha en que haya quedado cesante, de acuerdo con la resolución general del 10 de Octubre ppdo.-

27610 I/929. 1°- Clausurar definitivamente la escuela de Nuevo Tipo n° 22 de la provincia de Buenos Aires, por no encontrarse en condiciones de ser transformada en común de la Ley 4874.-

2°- Rescindir, con antigüedad al 30 de Noviembre de 1930, el contrato de locación celebrado con don Carlos G. Oliviari y doña Emilia C. M. O. de Barca, por la finca que ocupa dicho establecimiento, haciendo uso de la facultad conferida al H. Consejo por el mismo.

3°- Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Buenos Aires, al disponer la clausura de esa escuela y la inmediata desocupación del local.-

4°- Disponer que la Dirección Adminis-

pd

trativa tome nota de que los muebles y útiles que pertenecieron al establecimiento clausurado se encuentran depositados en el local de la escuela nacional n.º 49 de la provincia de Buenos Aires.-

914 7/931. Disponer que "El Monitor" publique un resumen de la memoria del C. Escolar 7.º correspondiente al curso de 1930 y archivar este expediente.-

21.895 10/930. 1.º- No aprobar la cesantía del portero de la escuela n.º 8 del Consejo Escolar 10.º don Pascual Aiello, dispuesta por la dirección del establecimiento en Mayo 16 de 1930.

2.º- Acordar licencia extraordinaria desde el 16 de Mayo hasta el 31 de Diciembre último, solamente 180 días con sueldo, al mencionado portero.-

3.º- Conceder seis meses de prórroga, sin goce de sueldo, de la licencia acordada por el Art. anterior al mencionado Sr. Aiello.-

4.º- Aprobar los servicios que, como suplente del Sr. Aiello haya prestado la Sra. Elisa N. de Rossini.-

28.745 I/929. 1.º- Clausurar definitivamente la escuela de Nuevo Tipo n.º 27 de la provincia de Buenos Aires, por no encontrarse en condiciones de ser transformada en común de la Ley 4874.

2.º- Rescindir con antigüedad al 30 de Noviembre de 1930, el contrato de locación celebrado con la Municipalidad de Adolfo Alsina, por la finca que ocupaba dicha escuela, haciendo uso de la facultad conferida al H. Consejo por la cláusula 6.ª del mismo.-

3.º- Aprobar el proceder de la Inspección Sec-

cional de Buenos Aires, al disponer la clausura de esa escuela y la inmediata desocupación del local.-

4°- Disponer que la Dirección Administrativa tome nota de que los muebles y útiles que pertenecieron al establecimiento clausurado se encuentran depositados en el local de la escuela nacional n° 52 de la provincia de Buenos Aires.-

4480 7/931. En presencia de las observaciones que formulan diversos Consejos Escolares de Provincias, sobre las dificultades con que tropiezan para obtener y presentar algunos de los documentos que por las resoluciones de este Consejo se exigen a los que desean optar a los cargos del magisterio, y teniendo en cuenta lo avanzado del tiempo para la organización y funcionamiento de las escuelas de la Ley 4874, se resuelve:

Que los Consejos Escolares de Provincias pueden inscribir por este año, a los aspirantes a puestos de maestros, sin otro requisito que la presentación e inscripción del título de maestro normal, a fin de que puedan ser propuestos en las ternas para los cargos escolares vacantes.

509 12/931. Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital, solicitando el adoquinado de la calle Carabobo de Santander a Balbastro y la colocación de pasos de piedras en los cruces de las calles próximas, como asimismo que se obligue a los propietarios de casas y terrenos de las inmediaciones a cumplir la ordenanza sobre construcción de cercos y aceras.-

55.301 I/930 Suspender sin goce de sueldo, de conformidad a lo establecido en la resolución de fecha 3 de Octubre de 1923, Art. 2° (Exp. 13291-15/923) al director de la escuela n° 8 del C. Escolar 6°, Sr Loreto D'Agnillo, a partir del 8 de Noviembre de 1930.-

55.782 3°/930. Acordar goce del 75% de sueldo en las licencias que sin él fueron acordadas a la maestra de la escuela n° 16 del Consejo Escolar 3°, Sra Irene de la Vega de Moreno, desde el 25 de Junio hasta el 9 de Julio, 28 de Julio hasta el 26 de Agosto y 1° hasta el 10 de Setiembre ppdos.

3065 P/930. Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa, a sus efectos y archivar oportunamente el expediente

10.555 11°/928 Hacer constar que la cesantía de la ex-maestra de la escuela n° 1 del C. Escolar 11°, Srta María Hablic Palacios, fué motivada por haber usado del máximo de licencia que, por enfermedad acuerda el Reglamento respectivo y no por abandono del cargo, como se consignó en la resolución del 21 de Diciembre de 1928.-

39808 I/930. Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente y disponer su archivo.-

16.499. I/930 Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente y disponer su archivo.-

56.591. G/930. Autorizar la inscripción de la Sra María Estela Alcalde de Guevara, en carácter de aspirante a puesto docente en las escuelas nacionales de Provincias, a cuyo efecto deberá considerarse en la misma situación de los maestros normales, en mérito de sus años de servicios y concepto profesional.-

29.912 I/930. Declarar cesante, por abandono del cargo, al maestro de manualidades (dos cátedras) de la escuela de Nuevo Tipo nº 66 de Buenos Aires, D. Cesares Wessel, con antigüedad al 6 de Setiembre de 1930 en que dejó de prestar servicios.-

24.598 1°/930. Autorizar a la Confederación Nacional de Maestros, Distrito 1º, para realizar sus reuniones en el local de la Escuela Nicolás Avellaneda, los días sábados, siempre que con ello no se dificulte el normal funcionamiento de las clases.-

12096 M/930. Archivar el presente expediente por haber perdido su oportunidad.-

17304 M/929. Disponer el archivo del presente expediente previo conocimiento de Talleres Gráficos.

34.546 C/930. Mantener la escuela nº 176 creada por resolución del 24 de Marzo de 1930 en San Carlos (Chaco).

55.596 I/930. Archivar el presente expediente.-

1395 4°/931. Disponer que "El Monitor" publique un resumen de la memoria del Consejo Escolar 4º, correspondiente al curso de 1930 y archivar este expediente.-

5018. O/930. Dejar sin efecto la creación de la escuela anexa a las Obras Sanitarias de la Nación (Establecimiento Palermo) y archivar el expediente.

1266. E/931. Trasladar a su pedido a la escuela al Aire Libre nº 3, a la actual maestra de la nº 5, Sra Elora Merry de Garzaniga.-

7624 14/920 1º- No hacer lugar al pedido formulado
54.259 F/930 en el sentido de que se prescriba el sistema
261 F/929 del Sr Frías en las escuelas de la Capital,

por no estar apoyado dicho pedido en las informaciones de este expediente.-

2°- No autorizar la impresión en las tapas de los cuadernos que adquiera el H. Consejo, de las muestras a que se refiere el Sr. Frías, por no existir mérito suficiente para ello.-

3°- Hacer saber al Sr. Frías que no es posible incluir entre los textos de lectura, su manual para la enseñanza de la escritura.-

4°- Que se requieran los informes que correspondan sobre los precios que el recurrente somete a la aprobación del H. Consejo para su manual, cartel y cuaderno.-

3436 I/931. Acordar la permuta que, de sus respectivos puestos solicitan el preceptor D. Raúl Gazcón Araoz, que pasará a prestar servicios en la escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Infantería (La Plata) y el preceptor interino D. Vicente Bourgie, que lo hará en la del Regimiento 8 de la misma arma (Campo de Mayo).-

299 3/931. Disponer que "El Monitor" publique un resumen de la memoria del C. Escolar 3°, correspondiente al curso de 1930 y archivar este expediente.-

32318 3/929. 1°.- No hacer lugar al pedido de reincorporación al cargo de preceptor, formulado por D. Enrique C. Baldasarre.-

2°.- Que Estadística haga constar los descuentos que debió aplicarse en los sueldos del mencionado maestro en 1929 a fin de que D. Administrativa indique la suma que debe reintegrar por haberes percibidos indebidamente.

pf

500/75 7/930. No aprobar los servicios prestados antes de su nombramiento por el personal de que se da cuenta en estas actuaciones y archivar el expediente.-

1480 5/931. Autorizar a la Inspección de Escuelas de Adultos para hacer efectivo el pase que solicitó la Sra. Iura E. C. de Raggio, a la escuela de adultos n°3 del C. Escolar 3°, siempre que exista la vacante y el presupuesto lo permita, debiendo mientras tanto la referida maestra continuar desempeñando su cargo en la escuela diurna 8 del C. Escolar 5°.-

4091 12/931. 1°- Aprobar los siguientes pases internos proyectados por el C. Escolar 12°, de conformidad con la resolución del 23 de Enero ppdo:

María Teresa V. de Dueña - De la escuela n°5 a la de Tarabobo 253.-

M. Alcira Z. de Fernández - De la escuela n°5 a la de Tarabobo 253.-

Teresa Gil - De la esc. n°5 a la de Tarabobo 253.

María Rocca " " " 5 " " " " 253.

Corina J. Zeballos " " " " 2 " " " " 253.

Marcela C. de Meystre " " " " 2 " " " " 253.

Sara G. I. de Maldonado " " " " 17 " " esc n° 10.

Eduardo Turuchaga " " " 7 " " " n° 19.-

2°- Reintegrar como maestros de grado en las escuelas que se indica a los siguientes Secretarios del mismo C. Escolar:

María A. I. D'Alessandro. de la esc n°23 a la esc n°7.-

Hortensia Ferreyra " " " " 12 " " " " 12.

Fernando Vizcaya " " " " 14 " " " " 14

Ema A. F. de Gentilini " " " " 9 " " " " 6

Elvira R. M. de Cortina " " " " 18 " " " " 8

Adelaida G. de Jarreneshea " " " 13 " " " " 5.

Alicia A. Nasón. de la esc nº 4 a la esc nº 8.-

1967 F/931. 1º- Hacer saber a los Sres firmantes del petitorio de fs 1, en que se solicita el mantenimiento de las escuelas de adultos nº 127 y 128 de Morón (Buenos Aires), que las leyes de educación vigentes no permiten a este Consejo acceder a ello.-

2º- Manifestarles, asimismo que el H. Consejo vería complacido que dichos establecimientos continuen desarrollando su interesante labor cultural y, a tal fin podrían hacerse cargo de su sostenimiento las Sociedades Cooperadoras de los mismos, hasta que una nueva legislación permita tomar en ella la intervención que se solicita.

3º- Remitir a los firmantes de la nota de fs 1, copia del presente dictámen y del acta del 10 de Enero ppdo.-

Sobre raspado a fs 116 linea 13, fs 117 linea 19, "Diplomas" y "en" respectivamente, Vale.

Entre líneas a fs 123 renglones 15-16 y fs 129 renglones 15-16, "ppdo" y "escuela", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

[signature]

[signature]